



Aguascalientes, Ags.
Cto. Ags. Norte No. 135
Parque Ind. del Valle de
Aguascalientes, C.P. 20358
Tel.: (449) 973-10-60
Fax: (449) 973-10-70

San Luis Potosí, S.L.P.
Eje 126 No. 225, Zona
Ind. del Retablo, C.P. 78395
Tel.: (444) 824-03-08
Fax: (444) 824-03-39

CIATEQ, A.C.

RFC. CIA-781109-US4

CORPORATIVO
Querétaro, Qro.
Av. del Retablo No. 150
Col. Constituyentes Fovissste,
C.P. 76150
Tel: (442) 211-26-00
Fax: (442) 211-26-04

Lerma, Estado de México
Cto. de la Industria Poniente
Lote. 11 Manzana. 3 No. 11
Parque Industrial Ex Hacienda
Doña Rosa C.P. 52000
TEL.: (722) 262-07-50

Villahermosa, Tab.
Calle 23 de Agosto No. 213
Col. Jesús García, C.P. 86040
Tels.: 01(993) 316-83-64
01(993) 316-83-63

Proveedbr PRN001895: MILACRON MEXICANA SALES SA DE CV
AV 5 DE FEBRERO 1702-C B3
ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ QUERÉTARO QRO.
76120 MEXICO 257-30-30

Domicilio de Entrega: CIATEQ SAN LUIS POTOSI
EJE 126 225
ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI SAN LUIS POTOSÍ SLP
78395 MEXICO 444-8240308

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Pedido No. IV1000271
Fecha de creación : 15.10.29/16:35:00
Fecha de entrega : 15.11.18/16:35:00
Atención : SOLUBLE
Proyecto : GSSL1
Centro de Costo : SOLUBLE
Condición de entrega:
Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS
Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
1	A23401-001 CIMTECH 410C CANTIDAD 1 TAMBO	COMBUST LUB ADITIVO MAQUINARIA	910	23401A	16%	1	1.0000	1,813.05/1	1,813.05
2	A23401-001 CIMTECH 410C CANTIDAD 1 CUBETA	COMBUST LUB ADITIVO MAQUINARIA	910	23401A	16%	1	1.0000	180.85/1	180.85
3	A23401-001 CIMCLEAN 30 PINK CANTIDAD 1 CUBETA	COMBUST LUB ADITIVO MAQUINARIA	910	23401A	16%	1	1.0000	89.68/1	89.68

SUBTOTAL
USD 2,083.58

I.V.A.
USD 333.37

TOTAL MONEDA
USD 2,416.95 USD

(DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES 95/100 USD)

SOLICITANTE:
MUÑOZ GARCIA BALTAZAR

LIDER DE PROYECTO:
VEGA RIVERA MIGUEL ANGEL

AUTORIZADOR:
VEGA RIVERA MIGUEL ANGEL

PRESUPUESTO:
LONA GARCIA MOISES

COMPRADOR:
PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO E

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

1. ENTREGA DE PRODUCTOS.- El proveedor deberá entregar los productos acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Ningún producto será recibido sin la documentación anterior. La entrega de productos es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas, en las instalaciones ubicadas en Av. del Retablo n° 150 Col constituyentes Fovissste, CP 76150.

CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA

2. REVISION Y PAGO DE FACTURAS.- Deberán presentarse para su revisión, los días martes y miércoles de 9:00a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de CIATEQ, A.C. que corresponda. Las facturas deberán describir los bienes (número de serie y modelo, en su caso) tipo de moneda, cantidades y precios, coincidiendo con los términos del pedido, indicándose en las mismas el número de éste. Los documentos que deberán presentar a revisión son: a) original y copia de la factura (tratándose de bienes, deberá tener el sello de recibido por almacén); b) pedida de compra con la firma autógrafa de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de CIATEQ A.C. ubicadas en Av. del Retablo n° 150 Col constituyentes Fovissste, CP 76150. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.